

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento para previo al embargo de bienes en relación al concepto Infracción OGPMA cargo 9/2020 de fecha 16 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : A\* A\*.

NIE: Y6534818A.

Domicilio: Calle Sepulcro, 2 2 de Las Pedroñeras (Cuenca). Código Postal: 16660.

Concepto adeudado: Infracción OGPMA 9/2020.

Importe deuda principal: 150,00 euros.

Recargo de apremio: 30,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 180,00 euros.

Que habiéndose practicado, mediante el servicio de correo postal con certificado y acuse de recibo la notificación de la liquidación-providencia de apremio al obligado tributario para el pago, el día 17 de marzo de 2021, y haciendo caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos, previa solicitud por parte de esta Recaudación Municipal a las distintas Administraciones Públicas, Registro de Propiedad, para poder realizar embargo de sueldo, bienes, o cuentas bancarias.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 16 de febrero de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

**Anuncio número 787**